



ASIGNA FUNCIONES DE CARÁCTER DIRECTIVO A LOS FUNCIONARIOS/AS A CONTRATA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE INDICA PARA EFECTOS DE SUBROGAR EN LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DE TURISMO QUE SE SEÑALAN Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA ESOS CARGOS PARA EL AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0065

SANTIAGO, 01 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N.º 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.L. N.º 1224 de 1975 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 21.125 De Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L N.º 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N.º 121, de fecha 30 de agosto de 2018, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo a doña Andrea Wolleter Eyheramendy; en la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 81, letra b), del D.F.L. N.º 29 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo" establece que la autoridad facultada para efectuar un nombramiento puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la Ley, en los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, respectivamente.

2. Que, por su parte, la Ley N.º 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, establece en su Partida, 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21, Glosa (02), que "el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen por resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. *Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios*".

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta en todas sus Direcciones Regionales con subrogantes legales que cumplan con los requisitos para ejercer el cargo de Director Regional de Turismo, que es del segundo nivel jerárquico de la Alta Dirección Pública, en caso de ausencia o impedimento de los titulares, propietarios de dichos cargos para ejercerlos.

4. Que, los cargos de Directores Regionales de Turismo, dada la naturaleza del cargo y las funciones que éste exige para su desempeño, importan realizar labores que requieren contar con a lo menos uno y en algunos casos con más de un subrogante que cuente con determinadas competencias técnicas y/o profesionales y experiencia para ejercer el cargo, para así asegurar la buena marcha de las acciones en desarrollo y el funcionamiento del Servicio.

5. Que, los funcionarios a contrata que pasan a señalarse, todos con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo de este Servicio, son aquéllos que cumplen con los requisitos, conocimientos técnicos, formación profesional y experiencia para ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo, de manera que para que puedan ejercer la subrogancia de dicho cargo se hace indispensable asignarle funciones de carácter directivo para ejercer tal subrogación, y siendo además necesario establecer un orden de subrogación para los cargos de Directores Regionales de Turismo en las distintas regiones del país por las razones expuestas.

6. Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen de los Actos q de los órganos de la Administración del Estado, que versa "Retroactividad", señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", y considerando todo lo señalado y teniendo presente razones de buen servicio y continuidad del mismo;

RESUELVO:

1º. ASÍGNASE a partir del **1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019** las funciones de carácter directivo propias de Director/a Regional de Turismo y las señaladas en la Resolución Exenta N.º 516 de 2012, la Resolución Exenta N.º 690 de 2012, y Resolución T.R. N° 56 de 2011, de este Servicio, que delegaron facultades en los Directores/as Regionales y las demás que deleguen facultades en los Directores Regionales, en sus respectivos territorios jurisdiccionales y sólo para los efectos de ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo señalado en el resuelto número dos de la presente resolución, a los siguientes funcionarios/as a contrata con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo, que pasan señalarse:

1. **Teresa Zepeda Cisternas.** Profesional a contrata asimilada al grado 10º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Arica y Parinacota.
2. **Juan Ignacio Concha Osorio.** Profesional a contrata asimilado al grado 8º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Arica y Parinacota.
3. **Marina Ferreira Quililongo.** Profesional a contrata asimilada al grado 9º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Tarapacá.
4. **Guillermo Rodríguez Ocaranza.** Profesional a contrata asimilado al grado 12º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Tarapacá.
5. **Claudio Jerez Herrera.** Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Antofagasta.
6. **Miguel Ángel Quezada Olivares.** Profesional a contrata asimilado al grado 8º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Antofagasta.
7. **Ricardo Curiqueo Henríquez.** Profesional a contrata asimilado al grado 9º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Atacama.
8. **Rodrigo Ruiz Cofré.** Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Atacama.
9. **Pamela Duarte Ponce.** Profesional a contrata asimilada al grado 7º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Coquimbo.
10. **Erick Arqueros Vallejos.** Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Valparaíso.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

11. **Ricardo Melo Melo.** Profesional a contrata asimilado al grado 11° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región del Maule.
12. **Natalia Parra Mardones.** Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región del Biobío.
13. **Jonathan Spoerer Price.** Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región del Biobío.
14. **Marcela Rodríguez Medina.** Profesional a contrata asimilada al grado 11° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Ñuble.
15. **José Miguel Sánchez Fernández de la Reguera.** Profesional a contrata asimilado al grado 15° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía.
16. **Marco Gutiérrez Orellana.** Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía
17. **Loreto Pérez Moraga.** Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Los Ríos.
18. **Claudia Yáñez Pereda.** Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Los Ríos.
19. **Nanci Vera Leiva.** Profesional a contrata asimilada al grado 8° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Los Lagos.
20. **Luis Hurtado Barros.** Profesional a contrata asimilado al grado 9° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Los Lagos.
21. **Sandra Navarro Oyarzún.** Profesional a contrata asimilada al grado 6° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Aysén.
22. **Maite Elorz Barría.** Profesional a contrata asimilada al grado 11° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Aysén.
23. **Sandra Mansilla Ojeda.** Profesional a contrata asimilada al grado 8° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
24. **María Angélica Olgún Ramírez.** Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2° ESTABLECÉSE a partir del **1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019**, el siguiente orden de subrogación para los cargos de Directores Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo, que indica:

1. Región de Arica y Parinacota:

Primer subrogante: Juan Ignacio Concha Osorio. Profesional a contrata asimilado al grado 8° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Teresa Zepeda Cisternas. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

2. Región de Tarapacá:

Primer Subrogante: Marina Ferreira Quililongo. Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Segundo Subrogante: Guillermo Rodríguez Ocaranza. Profesional a contrata asimilado al grado 12° de la E.U.S.

3. Región de Antofagasta:

Primer Subrogante: Claudio Jerez Herrera. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

Segundo Subrogante: Miguel Ángel Quezada Olivares. Profesional a contrata asimilado al grado 8° de la E.U.S

4. Región de Atacama:

Primer Subrogante: Ricardo Curiqueo Henríquez. Profesional a contrata asimilado al grado 9° de la E.U.S.

Segundo Subrogante: Rodrigo Ruiz Cofré. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

5. Región de Coquimbo:

Primer Subrogante: Pamela Duarte Ponce. Profesional a contrata asimilada al grado 7° de la E.U.S.

Segundo Subrogante: Aldo Carpanetti Lanyon. Profesional de Planta grado 5° de la E.U.S. (Subrogante Legal)

6. Región de Valparaíso:

Primer Subrogante: Erick Arqueros Vallejos. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

Segundo Subrogante: Carolina Román Tapia. Profesional de Planta grado 14° de la E.U.S. (Subrogante Legal).

7. Dirección Regional de O'Higgins:

Primer Subrogante: Julio Hernán Arenas Coloma. Profesional de Planta grado 6° de la E.U.S. (Subrogante Legal).

8. Dirección Regional del Maule:

Primer subrogante: Ricardo Melo Melo. Profesional a contrata asimilado al grado 11° de la E.U.S.

9. Dirección Regional del Biobío:

Primer subrogante: Natalia Parra Mardones. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Jonathan Spoerer Price. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

10. Dirección Regional de Ñuble:

Primer subrogante: Marcela Rodríguez Medina. Profesional a contrata asimilada al grado 11° de la E.U.S.

11. Dirección Regional de La Araucanía:

Primer subrogante: José Miguel Sánchez Fernández de la Reguera. Profesional a contrata asimilado al grado 15° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Marco Gutiérrez Orellana. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

12. Dirección Regional de Turismo de Los Ríos:

Primer subrogante: Loreto Pérez Moraga. Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Claudia Yañez Pereda. Profesional a contrata asimilada al grado 9° de la E.U.S.

13. Dirección Regional de Los Lagos:

Primer subrogante: Nanci Vera Leiva. Profesional a contrata asimilada al grado 8° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Luis Hurtado Barros. Profesional a contrata asimilado al grado 9° de la E.U.S.

14. Dirección Regional de Aysén:

Primer subrogante: Sandra Navarro Oyarzún. Profesional a contrata asimilada al grado 6° de la E.U.S.

Segundo subrogante: Luis Pérez Villalobos. Profesional de Planta grado 6° de la E.U.S. (Subrogante Legal)

Tercer subrogante: Maite Elorz Barría. Profesional a contrata asimilada al grado 11° de la E.U.S.

15. Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena:

Primer subrogante: Sandra Mansilla Ojeda. Profesional a contrata asimilada al grado 8° de la E.U.S.

Segundo subrogante: María Angélica Olgún Ramírez. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

3°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la intranet del Servicio para su conocimiento y difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

MJGA/LHC/AHC/lbt.

Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales.
- Fiscalía
- Subunidad de Personal-UDGP
- Oficina de Partes
- Interesados.